



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2023-MDCG

Casa Grande, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Carta s/n de fecha de recepción 23.Mar.2023 de Interamericana Trujillo S.A, la Solicitud de Certificación Presupuestal N° 98-2023-MDCG/SGLCP/GNCH de fecha 23.Mar.2023 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 037-2023/MDCG-SGPPS/RARH, de fecha 24.Mar.2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, El Informe N°054-2023-MDCG/SGLCP/GNCH de fecha 24.Mar.2023 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°143-2023-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 24.Mar.2023 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, opinión favorable que se apruebe el valor ofertado supere al valor estimado en la Adjudicación Simplificada N°01-2023-MDCG/CS-Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificadas por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de M administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N°30225 Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF establece en su Artículo 68° Rechazo de Ofertas: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDCG, de fecha 17.Mar.2023, se declara la NULIDAD DE OFICIO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCG/CS-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición de bienes: **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD,** debiéndose retrotraer las acciones hasta la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, por causal de contravenir las normas legales previsto en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225;

Con fecha 21.Mar.2023 se suscribe el ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCG/CS-Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD,** en el cual se determina en Orden de Prelación 1° al postor **INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.** con RUC N° 20440376704, quien oferta el monto de S/ 460,500.00 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos con 00/100 soles), el cual excede la Disponibilidad Presupuestal otorgada por vuestro despacho por el monto de S/ 13,757.23 (Trece mil setecientos cincuenta y siete con 23/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

De acuerdo a lo determinado por el Comité de Selección, y en marco a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, mediante CARTA N° 002-2023-AS-01-MDG/CS, emitida por la presidenta del Comité de Selección de fecha 21.Mar.2023 se procedió a solicitar al POSTOR INTERAMERICANA TRUJILLO S.A. con RUC N° 20440376704, la reducción de su oferta;

Con fecha de recepción 23.Mar.2023 el POSTOR INTERAMERICANA TRUJILLO S.A. con RUC N° 20440376704, remite su respuesta, señalando que ofertan en el monto de S/ 456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles);

Que, siendo que el monto ofertado por el POSTOR INTERAMERICANA TRUJILLO S.A. aun supera el valor estimado, con fecha 23.Mar.2023 la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de esta entidad, el incremento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/9,257.23 (Nueve mil doscientos cincuenta y siete con 23/100 soles), en merito al Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDCG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, y de ser afirmativa la respuesta se solicita se emita la certificación por el monto excedente dentro del plazo máximo de un día hábil, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 037-2023/MDCG-SGPPS/RARH, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000203 de fecha 24.Mar.2023 por el monto de S/ 9,257.23 (Nueve mil doscientos cincuenta y siete con 23/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 54-2023-MDCG-SGLCP/GNCH, de fecha 24.Mar.2023, emitido por la Abg. Giovanna Naomi Carrillo Huaripata, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de esta comuna solicita opinión legal respecto a la emisión de acto administrativo ante el hecho que POSTOR INTERAMERICANA TRUJILLO S.A. haya ofertado un monto por encima del valor estimado, a pesar de haberse solicitado la reducción de la oferta, quien ante dicho pedido rebajó el monto de su oferta, pero quedando por encima del monto estimado;

Que, mediante INFORME N° 143-2023-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 24.Mar.2023, el Abog. Carlos Enrique Noriega Cerdán, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, es de la OPINION LEGAL que: Lo actuado se encuentra conforme a las normas legales que regulan las contrataciones, por lo que se debe emitir el acto administrativo con el que se APRUEBA que el valor ofertado supere al valor estimado en la Adjudicación Simplificada N°001-2023-MDCG/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición de bienes" ADQUISICION DE COMPACTADORA DE RESIDUOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

En consecuencia, estando a los considerandos antes señalados, y en uso de sus facultades señaladas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como, lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, que el valor ofertado supere al valor estimado en la Adjudicación Simplificada N°001-2023-MDCG/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición de bienes" ADQUISICION DE COMPACTADORA DE RESIDUOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo Tercero. - PUBLIQUESE la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


John Román Vargas Campos
ALCALDE